



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jorge Humberto Fernández Restrepo
Demandado	Oscar Iván Fernández Restrepo
Radicado	05001-31-03-016-2012-00670-00
Auto N°	2521
Asunto	No corrige auto

Frente a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, esto es, se corrija en el asunto el nombre del demandado, el Juzgado no accede, ya que dicha imprecisión es irrelevante, si se tiene en cuenta que, en el contenido del auto el nombre del demandado fue escrito correctamente, expidiéndose así el oficio correspondiente; situación no influye para el diligenciamiento del oficio de embargo, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria